



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00172 00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
EJECUTANTES	BERTA CECILIA CÁRDENAS CC. 32.552.731 JOSÉ JAIRO VÉLEZ RAMÍREZ CC. 8.275.578
DEMANDADA	CONSTRUCTORA GUAYACANES S.A.S. NIT 900.551.181-3
AUTO	ACEPTA DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION

En atención al memorial de la parte ejecutante fechado 1 de julio/2020, se acepta el desistimiento del recurso de apelación frente al auto que negó el mandamiento ejecutivo de pago extemporáneo por anticipación.

Definida la liquidación de costas procesales en el proceso declarativo radicado 2016 00601, se dispondrá lo pertinente a la ejecución de la condena y las costas.

NOTIFIQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ